



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cml22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2021

Garantía Mobiliaria – resuelve recurso Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00538-00

Se RECHAZA por extemporáneo el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto de 27 de julio de 2021, a través del cual se admite la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria.

Obsérvese que el auto objeto de censura se profirió en fecha 27 de julio del año en curso notificado en estado No. 94 del 28 del julio de los corrientes. El procurador judicial radicó los recursos propuestos a través de correo electrónico el día 3 de agosto de 2021 a las 10:49 a.m. No obstante, el termino de 3 días establecido en la norma en mención transcurrió en los días 29, 30 de julio y 2 de agosto de 2021.

Por lo anterior, el lapso que tenía a su disposición para presentar el mencionado recurso feneció en su debida oportunidad, tornándose extemporáneo la interposición del mismo actualmente.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 115 fijado hoy 27 de agosto de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb68c356dafb277e9ad6ccda7a0730c7960b6809e857e1b56a698e6826013bd8

Documento generado en 26/08/2021 04:39:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>